

AL SR. PRESIDENTE DE LA EUC DE COSTA ESURI

Alberto Ruiz Montero, DNI 35.410.578P, con domicilio en López Mora nº 5, 36211 VIGO, propietario del apartamento en VISTA ESURI, bloque 8, portal 2, bajo B, miembro de la Entidad, y al corriente en su pago de las cuotas de la EUC de COSTA ESURI.



Muy Señor Nuestro:

Como continuacion a la presentacion de IMPUGNACION A LA CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EUC DEL 2/9/2016, presentada en ese Ayuntamiento a su atención el día 2.Septiembre .2016, y a la IMPUGNACION A TODAS LAS VOTACIONES Y SUS RESULTADOS, DE LOS PUNTOS SOMETIDOS A VOTACIÓN, EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA EUC DE COSTA ESURI, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, según documento entregado a su atencion en ese Ayuntamiento en 5.Septiembre .2016

Leyendo el Acta que la EUC ha redactado y enviado, y ante la falta de concrecion y literalidad de lo dicho en algunos casos, (EN EL ACTA SE INDICAN FRASES NO DICHAS EN LA JUNTA) y con el fin de que se conozca la verdad de lo dicho y por quien fue dicho, y para su uso en procedimientos posteriores, adjunto lo realmente y literalmente dicho en la Junta, hasta donde está escrito, subrayando aquellas cosas dichas tanto por Vd, como por los miembros del Consejo Rector y Administracion, que avalan, la nulidad de la Junta, de las votaciones y del acta remitida.

Se demuestra:

A.- Que estaban perfectamente informados de la Impugnación que presenté en plazo y forma de la Convocatoria.

B.- No informar en plazo y forma a TODOS los propietarios de la Convocatoria, fuese cual fuese la causa.

C.- - Que la Web no habia sido ni estaba actualizada, por lo que la Web como medio de información, no era valida.
- se habian cometido por la EUC errores en la comunicaci3n de la Convocatoria.
- la oficina de Ayamonte del Servicio de Gestion Tributaria de Huelva, no ha querido facilitar los certificados de estar al dia en los pagos.

D.- Y en especial
- de que de los presentes, NINGUNO PODIAMOS EJERCER NUESTRO DERECHO AL VOTO, YA QUE NADIE ESTABAMOS PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE GESTION TRIBUTARIA DE ESTAR AL DIA EN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE LA EUC
- de que no se podia dar el resultado de las votaciones, al finalizar la Junta, al no disponer de la informaci3n necesaria para conocer la validez de los posibles votos y sus %.

LO DICHO EN LA JUNTA

Tesorero EUC. D. Pelayo

Buenos días. Una cosita por favor, aquellas personas que tienen derecho a voto, ó sean Presidentes de Comunidad ó Intercomunidad, si pueden acercarse a las primeras filas

Y 24 HOJAS

Y sigue.

Por ello no tiene ninguna legalidad el validar unas votaciones para cambiar los estatutos, incumpliendo lo obligado por los propios estatutos en vigor para esta Junta (disponer y haber presentado la Certificación de Gestión Tributaria), POR LO QUE NO SE PODRIA HABER REALIZADO LA VOTACIÓN

Y entendiendo que en este caso, los órganos jurídicos de la EUC y del Ayuntamiento, no tengan ninguna duda del incumplimiento de los Estatutos en el sistema de citación, Junta y

